

Formación Nos vemos en Octubre

Documento

 Proyecto de Real Decreto por el que modifica el Reglamento del Impuesto de Sociedades en materia de Obligaciones de Documentación de Operaciones Vinculadas.

Nota Informativa

 Registro Mercantil de la Palmas

Campaña de Sociedades 2009

**Sociedades
2009**



Horario de
verano

Plan Formativo 2010

Formación

Nos vemos en octubre

3

Circular Asociado

Horario de Verano

4

Nota de Prensa MEH

Hacienda envía a información pública el proyecto de Real Decreto de simplificación de las obligaciones de documentación en operaciones vinculadas

5

Acuerdos y Convenios

Bankinter (Oferta para los miembros de la Asociación)

6

Reforma Laboral

El Gobierno aprueba reforma Medidas Urgentes en materia Laboral

7

Registro Mercantil

Comunicado sobre Campaña de presentación de las Cuentas Anuales

8

Acuerdos y Convenios

Sogapyme (Actualización Convenio 2010)

9

Ayudas y Subvenciones

Préstamos ICO. Autónomos y Pymes

10

Publicaciones de interés

Guía Operaciones Vinculadas y Memento IGIC

11

Comunicados AEAT

Consultas Vinculantes y Sentencia de Interés

12

Noticias de Interés

*...de Interés**Resumen Ejecutivo " La Reforma Laboral "*

13

Calendario Fiscal

Agencia Tributaria—Dirección General de Tributos

14

Legislación de Interés

Legislación BOE, BOC, BOP

15

Editorial

16

1. Régimen General de la Fiscalidad de los Contratos

Ponente: **Don Francisco Clavijo Hernández**, *Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de La Laguna.*

Fechas: por determinar



Gran Canaria



Tenerife

2. Consolidación Contable - Fiscal

Ponente: **Don José Andrés Dorta Velázquez**, *Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC, Dr. en Ciencias Económicas y Empresariales y Director de Control Económico de la ULPGC.*

Fechas: por determinar



Gran Canaria



Tenerife

Formación

NOS VEMOS EN OCTUBRE

Mes de Julio, y como es habitual en estas fechas, llega un momento de descanso en la celebración de acciones formativas de la Asociación, mientras, la Comisión de Estudios trabaja en el próximo plan de estudios previsto continuar en octubre.

Un año más, la constante evolución de las normativas tributarias nos obliga a adaptar el plan formativo, contando siempre con las opiniones y sugerencias que nuestros asociados nos plantean (ver gráfico), la finalidad de mantener formados a nuestros asociados y, aspirando siempre a contar con la participación de ponentes de primer nivel en Canarias.

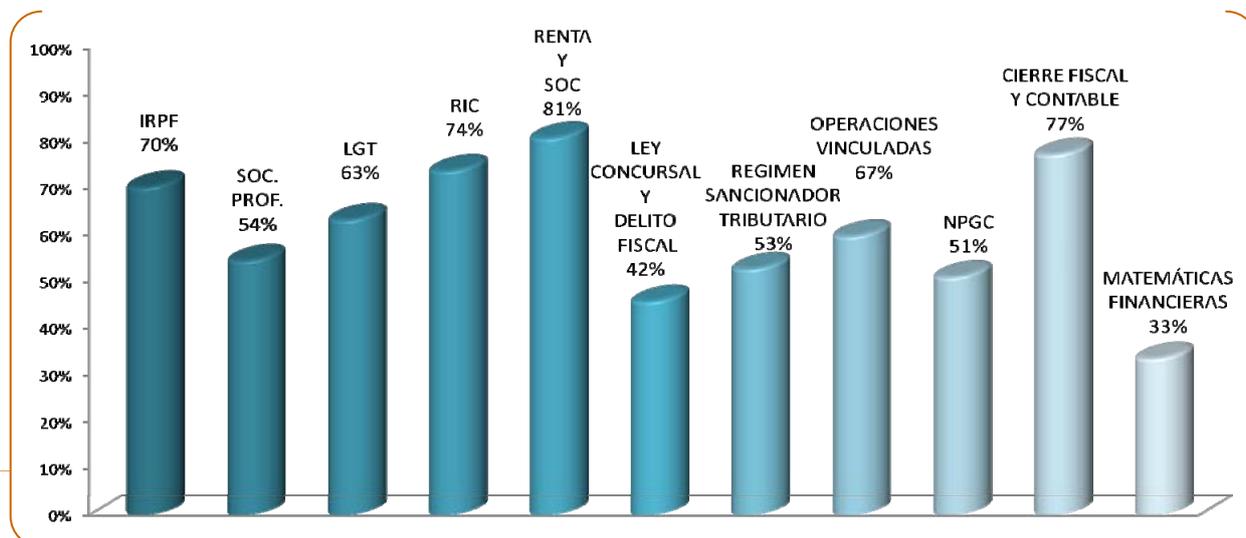
Aproximadamente, unas 500 personas han asistido a nuestros cursos desde Septiembre de 2009, asistentes que curso tras curso nos han transmitido, a través de encuestas, el buen rumbo que lleva la Asociación en

materia formativa, participando y colaborando con sugerencias que la Asociación valora y tiene muy en cuenta para seguir mejorando, a los que agradecemos su aportación y asistencia.

Agradecer a cada uno de los miembros del equipo docente por su profesionalidad, la predisposición y buen hacer a la hora de transmitir sus conocimientos, dada la complejidad de muchas de la materias tributarias.

Finalmente, agradecer también la colaboración que nos han prestado las entidades privadas y públicas siguientes: *Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria, Administración Tributaria Canaria, Editorial CISS, Contanet, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y CajaSiete.*

Cursos Formativos más solicitados



Circular 1-2010.sec/stp

Las Palmas de Gran Canaria a, 25 de Junio de 2010

Estimado Compañero/a:

Por la presente me pongo en contacto contigo para informarte que con motivo de la temporada de verano, el horario de apertura y atención al asociado y público en general, de la sede de esta Asociación para los próximos meses de **julio, agosto y septiembre**, será de **08.00 horas a 15.00 horas**, recuperándose el horario de servicio habitual de la misma, a partir del primero de octubre.

Por otro lado, indicarte que durante el mes de **Agosto**, se cubrirán solamente servicios mínimos.

Sin otro particular que referirte por el momento, recibe un cordial saludo,



Fernando Ramón Balmaseda
SECRETARIO

Hacienda envía a información pública el proyecto de Real Decreto de simplificación de las obligaciones de documentación en operaciones vinculadas



El proyecto suprime la obligación de documentar las operaciones vinculadas cuando el volumen total de las realizadas con la misma persona o entidad no supere los 250.000 euros.

La supresión de esta obligación se aplicará con carácter retroactivo desde el 19 de febrero de 2009.

1 de junio de 2010. El Ministerio de Economía y Hacienda ha iniciado hoy el trámite de información pública del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de documentación de las operaciones vinculadas. De este modo, se da cumplimiento al mandato contenido en la disposición adicional única del Real Decreto Ley de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y del Empleo, también conocido como Pacto de Zurbano, aprobado el pasado 9 de abril, que daba al Gobierno un plazo de tres meses para modificar la regulación de las obligaciones de documentación.

El citado Real Decreto Ley supuso un primer paso en la simplificación de las obligaciones documentales derivadas de la realización de operaciones vinculadas, al eximir expresamente de tal obligación a aquellas empresas cuya cifra de negocio durante el ejercicio fiscal no superara los ocho millones de euros, siempre y cuando el importe conjunto de las operaciones vinculadas realizadas por la empresa en dicho periodo no superaran los 100.000 euros.

El proyecto de Real Decreto publicado hoy va un paso más allá en esta simplificación. En concreto, establece un umbral mínimo de 250.000 euros por debajo del cual, con carácter general, no resultará necesario cumplir con las obligaciones de documentación exigidas por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Esta regla general estará limitada por algunas excepciones, de forma que dicha exoneración no será operativa cuando dichas operaciones se formalicen con personas o entidades residentes en paraísos fiscales, con personas físicas que tributen bajo el régimen de estimación objetiva o bien en

aquellos supuestos en los que se transmitan negocios, carteras, inmuebles o se realicen operaciones con intangibles.

En la práctica, esta nueva regulación liberará a la inmensa mayoría de empresas de reducida dimensión de cumplir con las obligaciones formales relacionadas con las operaciones vinculadas que realicen en su actividad empresarial habitual.

Agrupaciones de interés económico y UTEs

Asimismo, se extenderá dicha exoneración a las operaciones que se realicen entre agrupaciones de interés económico o uniones temporales de empresas para cualquier operación que realicen con una entidad del mismo grupo fiscal al que pertenezcan sus miembros.

El periodo de información pública se prolongará durante siete días hábiles a contar desde el día de hoy durante los cuales los agentes implicados podrán formular las observaciones que consideren oportunas al proyecto. Una vez finalizado este plazo, el proyecto será aprobado de forma definitiva

y será publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Es importante resaltar que este nuevo marco jurídico se aplicará, no obstante, con carácter retroactivo desde el 19 de febrero de 2009, por ser la fecha a partir de la cual resultan exigibles las obligaciones documentales.



Proyecto de Real Decreto



Fuente: Nota de Prensa Ministerio de Economía y Hacienda



Oferta a miembros de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

1 ¿Cómo remuneramos su dinero?

Para inversiones en el corto/medio plazo:

- Plazo fijo a 6 meses al 3%
- Plazo fijo a 12 meses al 3.50%
- Fondos de inversión sin riesgo con rentabilidades esperadas del entorno del 2.5% (pregunto por nuestros más de 350 fondos de inversión y sus ventajas fiscales)

Expiración de la oferta en cualquier momento unilateralmente por parte de Bankinter por modificaciones de las condiciones de mercado.

Para inversiones en el medio/largo plazo:

- Bonos bankinter, Obligaciones bankinter, así como otros títulos de renta fija que ofrecen una rentabilidad atractiva con vencimiento en el medio/largo plazo.

2 Para sus necesidades de financiación:

Hipoteca desde euribor + 0.49%: Financiamos la adquisición de su vivienda con un plazo de amortización de hasta 35 años. (se analizará cada caso personalmente)

- Sin comisiones
- Oferta válida para subrogaciones y segundas viviendas. Oferta condicionada a:
 - La domiciliación de la nómina
 - La contratación de un Seguro de Vida por el 100% del importe de la hipoteca con Bankinter Seguros de Vida S.A. de Seguros y Reaseguros
 - La contratación de un Seguro Multirriesgo del Hogar por continente y contenido de 20.000 € con Línea Directa Aseguradora S.A. mediado por Bankinter, S.A. Operador de Banca-Seguros.
 - Importe del préstamo no superior al 80% del valor de tasación de la vivienda.

Préstamo personal:

Desde el 5,5% variable según Euribor mes

- Comisión de apertura 1%

Oferta condicionada a:

- La domiciliación de la nómina
- La contratación de un Seguro de Vida por el 100% del importe del préstamo con Bankinter Seguros de Vida S.A. de Seguros y Reaseguros.

Póliza de crédito:

Desde el 5,5% variable según Euribor mes

- Comisión de apertura 1%

Oferta condicionada a:

- La domiciliación de la nómina
- La contratación de un Seguro de Vida por el 100% del importe del préstamo con Bankinter Seguros de Vida S.A. de Seguros y Reaseguros.

3 Grandes Patrimonios: SICAV'S

"Sociedades de Inversión de Capital Variable", se trata de una institución de inversión colectiva con el objeto de canalizar la gestión del patrimonio financiero de un grupo de inversores.

¿Por qué una SICAV?

1. Por sus ventajas fiscales:
 - Tributa al 1% en el Impuesto de Sociedades.
 - Para el accionista sólo tributa cuando transmite las acciones.
2. Porque tienen acceso a los mercados como Institución, obteniendo ventajas en precios y mayor universo de activos.
3. Por disponer de una gestión profesional, a medida y flexible.
4. Porque sus costes en relación a otros productos son inmejorables.
5. Por la transparencia en la información, pudiendo realizar un seguimiento de la gestión a través de ebankinter.com.
6. En resumen, porque los grandes patrimonios utilizan este vehículo.

4 Broker on line:

1. Las tarifas más competitivas del mercado: 8€ en Mercado Continuo Nacional para operaciones hasta 90.000€ y para órdenes superior esa 0.05% del efectivo, como máximo 120€. Para las operaciones en mercados internacionales, la tarifa es de 20€ para importes de hasta 50.000€.
2. Dispondrá de herramientas más completas del mercado: gráficos interactivo, comparador de valores, carteras de gestión delegadas.
3. Por traspaso de valores, le abonamos hasta 600,00€ en efectivo y por anticipado, y le regalamos un bono bolsa de 100,00€.

5 Cuenta nómina profesional/profesional:

Con ella, podrá realizar toda la operativa de una Cuenta Corriente, sin necesidad de mantener un saldo medio mínimo y sin coste de mantenimiento. Y además incluye:

- Tarjeta Visa o Visa Electrón Bankinter sin cuota anual.
- Disposiciones gratuitas de efectivo desde cualquier cajero Servired.
- Seguro gratuito de Accidentes.
- Suscripción gratuita a un servicio de Asistencia del Hogar, prestado por Reparalia que le garantiza las reparaciones las 24 horas del día, tarifas fijas de mano de obra y una garantía de 6 meses.
- Le tramitamos gratuitamente el cambio de sus recibos domiciliados.

Condiciones y tarifas sujetas a modificación según la evolución del mercado. Operaciones de crédito sujetas a estudio y aprobación según criterio habituales de bankinter.

El Gobierno aprueba el Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Además, ha acordado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2011-2013 y el límite de gasto no financiero del Estado para los Presupuestos de 2011.

miércoles, 16 de junio de 2010

La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, ha asegurado que la **reforma laboral aprobada hoy** es la más importante de las emprendidas en los últimos 20 años.

La reforma va a dinamizar el mercado de trabajo, incentiva la contratación de jóvenes, de parados de larga duración y ambiciona que el despido sea siempre la última opción del empresario, según De la Vega.

La Vicepresidenta ha destacado que el **Real Decreto Ley** propone, en primer lugar, reducir la temporalidad excesiva e incentivar los contratos indefinidos. Es decir, conseguir mayor estabilidad en el empleo y menos precariedad.

En segundo lugar, pretende incrementar las posibilidades de adaptación de las condiciones de trabajo, incluidas las salariales, a la situación real de las empresas mediante procedimientos de negociación entre empresarios y trabajadores, e incluye la posibilidad de introducir un arbitraje voluntario.

Además, precisa mejor las causas en el despido por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción. De esta forma, ha dicho, se establece un incremento de la seguridad jurídica, y se van a mantener las indemnizaciones a percibir por los trabajadores en caso de despido conforme a los distintos tipos de contrato.

Fernández de la Vega ha añadido que con esta reforma el Gobierno quiere lograr que la recuperación económica se traduzca en más y mejor empleo, en más estabilidad laboral y en más flexibilidad en el empleo.

La Vicepresidenta ha asegurado que aunque el **texto aprobado hoy** no cuenta con la rúbrica de los agentes

sociales, sí contiene el espíritu de sus aportaciones, que el Gobierno ha querido recoger desde el equilibrio, conjugando la flexibilidad de las empresas con la imprescindible seguridad de los derechos de los trabajadores.

El Gobierno confía en que esta reforma, ambiciosa, sustantiva y de calado pueda hacerse con el mayor grado de acuerdo, por lo que ha contactado con los grupos parlamentarios para conocer sus criterios, algunos de los cuales se han incorporado ya al texto. Además, se podrán incorporar algunas iniciativas más al transformarse en Proyecto de Ley en la tramitación en el Congreso de los Diputados.

María Teresa Fernández de la Vega ha subrayado que el Gobierno afronta la reforma laboral desde la iniciativa y la convicción de su necesidad, desde la responsabilidad y desde el diálogo.

Reforma sustancial y profunda

El ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, ha calificado la reforma de sustancial y, al igual que la Vicepresidenta, considera que es una de las más importantes que se han acometido en nuestro país en los últimos años. El modelo "pretende hacer una reforma profunda estructural con vocación de permanencia para las próximas décadas", ha dicho.

Corbacho también ha resaltado los tres objetivos de la reforma: mejorar la productividad, dar mayor estabilidad en el empleo y dotar de mayor flexibilidad interna a las empresas.

El ministro ha reiterado que mayor flexibilidad no quiere decir mayor inseguridad, ya que el texto es "una apuesta decidida por garantizar la seguridad de los derechos de los trabajadores".

Celestino Corbacho ha explicado algunas de las modificaciones del contenido de la reforma que avanzó en el Consejo de Ministros de la semana pasada y presentó esta semana a sindicatos y empresarios.

El Gobierno apuesta por favorecer el contrato para el fomento de la contratación indefinida, ampliando los colectivos que pueden tener acceso a esta modalidad. Así, según el ministro, un trabajador de entre 31 y 34 años que haya tenido un contrato fijo y sea despedido, podrá ser contratado mediante un contrato estable de fomento, algo que con la actual legislación no es posible.

Por otra parte, se prevé que el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) asuma una parte de la indemnización que corresponda al trabajador en los despidos por causas económicas. El FOGASA se hará cargo de 8 días de indemnización por despido improcedente tanto si el trabajador tiene un contrato fijo ordinario o un contrato de fomento del empleo.

El titular de Trabajo también ha apuntado que no es intención del Gobierno que el modelo contemple un incremento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Asimismo, ha aclarado que el único contrato de carácter temporal que cambia su régimen jurídico en cuanto a tiempo es el de obra y servicios. La cuantía de la indemnización por despido en este tipo de contratos pasa de los 8 días actuales a los 12 en 2015.

En cuanto a las empresas de trabajo temporal, el ministro ha avanzado que se levanta la restricción de operar en el sector de la Administración Pública.



Fuente:

[Portal Web presidencia del Gobierno](#)

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS



Comunicado sobre la Campaña de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2009



Con el fin de facilitar el correcto depósito de las cuentas anuales, hecho beneficioso, tanto para las Asesorías, como para el Registro Mercantil, procedemos a comunicarles las principales novedades con respecto a los criterios de calificación de las mismas:

Novedades

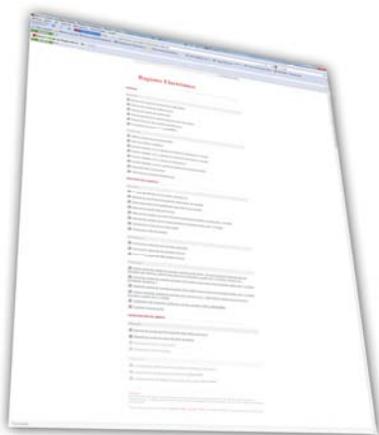
- 1) Debe **utilizarse la certificación** correspondiente **según el modelo de cuentas** que van a ser presentadas, puesto que estas pueden ser presentadas en modelo pyme, en modelo abreviado, o en modelo normal, por lo que toda la documentación contable debe ajustarse al modelo utilizado.
- 2) Los documentos relativos, tanto a **la declaración negativa acerca de la información medioambiental**, como el **informe negativo sobre acciones/participaciones propias**, deben presentarse en documento aparte de la certificación, y deben ir firmados (sin legitimar) por el órgano de administración.
- 3) Debe tenerse en cuenta la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de Abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 7 del mismo mes y año, por la que **se modifican los modelos de cuentas anuales** establecidos en la Orden JUS/2006/2009 de 28 de enero, y por tanto **las cuentas deben ser presentadas en los nuevos modelos**.

Dichos nuevos modelos pueden ser descargados de la página web del Colegio de Registradores, "www.registradores.org", o bien, en la página web del Ministerio de Justicia. A modo orientativo, acompañamos diferentes modelos de certificaciones que pueden ser utilizados según los casos concretos.

Asimismo, **si las cuentas van a ser presentadas en formato digital**, les sugerimos la **utilización de CD**, descartando en la medida de lo posible el uso de diskettes, dado que los equipos informáticos actuales carecen de dichos medios técnicos, y además, existen también mas probabilidad de errores a la hora de la lectura de contenido de los expresados soportes.



[Apartado Descargas \(Registro Mercantil\)](#)



<https://www.registradores.org/registroVirtual/descargas.do>



[Descargar Ejemplos de Certificaciones](#)





Actualización 2010

PRÉSTAMOS Y LEASING

Participación en Capital Social	1%	REEMBOLSABLE A LA CANCELACIÓN
Gastos de Tramitación	exento	
Comisión de Estudio	0,5%	SUBVENCIONADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS (*)
Comisión Anual de Aval	1% sobre saldo vivo al inicio de cada año	SUBVENCIONADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS (*)

PÓLIZAS DE CRÉDITO

Participación en Capital Social	2%	REEMBOLSABLE A LA CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN
Gastos de Tramitación/Renovación	exento	
Comisión de Estudio	0,5%	SUBVENCIONADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS (*)
Comisión Anual de Aval	1% sobre el límite del crédito	SUBVENCIONADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS (*)

LÍNEA CONCURSOS

Participación en Capital Social	1% del límite de la línea	REEMBOLSABLE A LA CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN
Gastos de Tramitación/Renovación	exento	
Comisión de Estudio	0,250%	
Comisión única para Fianzas Provisionales	0,250%	MÍNIMO 6 EUROS
Comisión Trimestral Fianzas Definitivas	0,125%	MÍNIMO 6 EUROS

RESTO DE AVALES

Participación en Capital Social	2%	REEMBOLSABLE A LA CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN
Gastos de Tramitación/Renovación	exento	
Comisión de Estudio	0,250%	
Comisión Trimestral de Aval	0,200%	

(*) Condiciones Subvención Gobierno de Canarias

TIPO OPERACION	PLAZO MÁXIMO SUBVENCIONABLE	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Activos fijos Inmuebles	15 años	240.000,00 €
Otros Activos Fijos	10 años	150.000,00 €
Reestructuración de pasivo	10 años	90.151,82 €
Otras finalidades	3 años	90.151,82 €

Autónomos y PyMes pueden solicitar desde hoy los nuevos préstamos directos del ICO



Instituto de Crédito Oficial

- BBVA y Santander han suscrito el convenio para comercializar estos préstamos
- Las empresas y autónomos interesados en obtener financiación pueden entrar en la página web habilitada por el ICO: facilitadorfinanciero.es, y cumplimentar la solicitud
- El tipo de interés para los beneficiarios será de Euribor a 6 meses más 3,5%

14 de junio de 2010.- El Presidente del ICO, José María Ayala, el Director General de España y Portugal de BBVA, Juan Asúa, y el Director General de Banca Comercial de España del Santander, Enrique García Candelas, han firmado el contrato para la prestación del servicio de comercialización, formalización, seguimiento y difusión de la nueva línea de préstamos ICODirecto, convirtiéndose en definitiva la adjudicación de los procedimientos abiertos por el Instituto para la selección de dos entidades financieras. A partir de hoy, autónomos y pymes pueden solicitar los préstamos ICODirecto, dirigidos a facilitar financiación para inversiones empresariales o circulante. El Instituto da así cumplimiento en el plazo establecido al acuerdo de Consejo de Ministros del 9 de abril.

Con la puesta en marcha de esta medida, el Instituto da un paso más para mejorar el acceso al crédito de las pymes y autónomos y dinamizar el mercado crediticio.

La principal novedad de esta medida es que el ICO recibe directamente las solicitudes, realiza el análisis de la operación, determina las garantías a aportar y decide sobre la concesión del préstamo, asumiendo el 100% del riesgo. Una vez aprobado, serán BBVA o Santander los encargados de formalizar y realizar el seguimiento de la operación.

El acuerdo suscrito con estas entidades va a repercutir de forma muy positiva en los clientes, puesto que la formalización se podrá realizar en 6.300 oficinas y el plazo completo de formalización del préstamo desde la solicitud inicial será inferior a 30 días. Adicionalmente en determinadas sucursales se creará la figura del gestor especializado en préstamos directos del ICO, que se encargará de ayudar al cliente en el proceso de solicitud, así como en la presentación de la documentación requerida.

Beneficiarios

La línea que hoy se pone en marcha no pretende competir con las entidades financieras, sino complementar y dinamizar las posibilidades de financiación de las empresas. En este sentido, se han identificado tres tipos de empresas que pueden acogerse a la línea ICODirecto:

- Las que han solicitado un préstamo previamente, pero ha sido rechazado.
- Las que han obtenido préstamos por las entidades financieras, pero en cuantías menores de las solicitadas. En este caso podrán solicitar la financiación complementaria

a través de ICODirecto.

- Las empresas o autónomos que tienen actualmente cubiertas sus necesidades de financiación, pero con expectativas de
- seguir incrementando su actividad.

Características

La Línea ICODirecto está dirigida a pymes y autónomos con más de un año de antigüedad que necesiten financiación de hasta 200.000 euros para nuevas inversiones o liquidez. Los plazos de amortización de los préstamos son de siete años con dos de carencia para los préstamos destinados a la inversión y de tres años, con uno de carencia para los de liquidez.

El tipo de interés es único para las dos modalidades y es Euribor a seis meses + 3,50%. Los préstamos tienen una comisión de apertura de 0,50%.

Tramitación

Los autónomos y pymes interesados en obtener financiación deben entrar en la siguiente página web habilitada por el ICO: facilitadorfinanciero.es y darse de alta como usuario.

Una vez completado el registro es necesario completar los datos que se solicitan relativos a la empresa y a la solicitud de crédito y que son los siguientes:

- Datos básicos relativos a la identificación del usuario
- Datos financieros con información económica-financiera del usuario solicitante
- Datos de la operación financiera que se desea solicitar
- Información relativa a las garantías aportadas en la operación
- Comentarios adicionales.

Una vez cumplimentada la solicitud se hace un primer análisis de riesgo con el objetivo de verificar si la solicitud cumple los requisitos mínimos exigidos. Tras ese primer análisis se solicitará al autónomo o pyme la presentación de la documentación que certifique la información introducida, así como las garantías a aportar. Una vez aportada esta documentación, se completa la evaluación de la operación y se decide sobre la concesión del préstamo, que se comunicará por correo electrónico. Si el resultado es positivo, la entidad seleccionada, BBVA o Santander, se pondrá en contacto con el cliente para proceder a la formalización del préstamo.



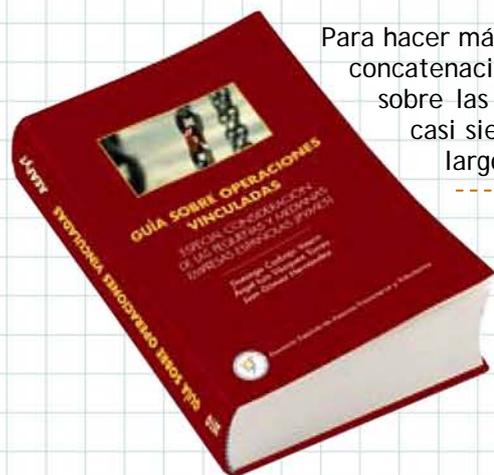
Fuente: Instituto de Crédito Oficial (ICO)

GUÍA SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

CONSIDERACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESPAÑOLAS (PYMES)

Este libro nace con el propósito de servir como herramienta de trabajo a todos los profesionales relacionados con la asesoría fiscal y la empresa.

La AEAFT consciente de la problemática surgida sobre el tratamiento fiscal, contable y de documentación, impuesto a las empresas por las denominadas OPERACIONES VINCULADAS, ha editado una "guía", con el fin de abordar tan compleja materia y hacerla asequible al mundo de las PYMES. La obra, eminentemente práctica, está ilustrada con el planteamiento y resolución de 70 ejemplos. Y tiene en consideración la simplificación que ha supuesto la publicación del *Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo*.



Para hacer más asequible el manejo de la publicación, la "Guía" sigue una metodológica concatenación del articulado de las normas abarcando los aspectos más problemáticos sobre las operaciones vinculadas, exponiendo y resolviendo cuestiones concretas, casi siempre centradas en la problemática de las PYMES, que se van tratado a lo largo de la obra de una forma contextual.



Páginas: 142

ISBN: 9788461411535

P.V.P.: 37,00 euros (4% IVA). Portes incluidos.
Precios válidos para Península, Baleares y Canarias.

Editado por:

Asociación Española de Asesores
Financieros y Tributarios

Tel.: 91 3192246 - Fax: 91 4480415

info@asesores.org

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE



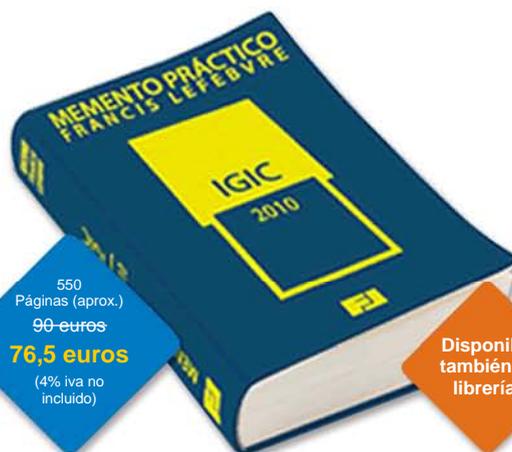
Memento IGIC 2010

El Memento IGIC 2010 realiza el análisis más profundo y clarificador sobre toda la normativa referente a este complejo impuesto y sus peculiaridades, ofreciéndole una referencia de consulta práctica y rigurosa para resolver todas las cuestiones que pueden surgir en su aplicación. Un análisis apoyado con ejemplos y comentarios de expertos que clarifican cada supuesto específico. Asimismo, encontrará un estudio de las novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales, con especial hincapié en la doctrina de la Hacienda territorial canaria.

ASOCIACION DE
ASESORES FISCALES
DE CANARIAS

Aproveche el 15% de descuento

"precio especial hasta la publicación de la obra,
prevista para la 1ª semana de julio"



550
Páginas (aprox.)
90 euros
76,5 euros
(4% iva no
incluido)

Disponible
también en
librerías

Haga su pedido con oferta aquí



NOVEDADES DEL SERVICIO WEB DE DECLARACIONES DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Se modifica la url de envío de mensajes edifact y consecuentemente con ello las documentaciones del Servicio Web de Aduanas y del componente Adedinet. Se implementan una nueva versión del componente Adedinet y un nuevo certificado raíz de la FNMT. Se modifica la página de Información General sobre Presentación por Internet, incluyendo un enlace al programa de configuración automática del navegador.



[Procedimientos Aduaneros](#)

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Recientemente el Gobierno ha aprobado un Plan de acción contra el fraude en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de la Seguridad Social



[Enlace al texto completo](#)

Consultas Vinculantes

SG de Impuestos sobre las Personas Jurídicas

NORMATIVA: TRLIS/ R. D Leg 4/2004, art 67.5, 81, 83 y 96.

DESCRIPCION-HECHOS

Se plantea llevar a cabo una escisión financiera de las participaciones representativas del 98% del capital social de una sociedad X, aportándolas a una sociedad de nueva creación, la cual estará participada por los dos socios de la consultante en idéntica proporción (50%).

CUESTION-PLANTEADA

Se plantea si la operación descrita puede acogerse al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

[+ Ver completa](#)

SG de Impuestos sobre el Consumo

NORMATIVA Ley 37/1992 arts. 80-dos, tres y cuatro, 89, 114. Real Decreto 1496/2003 artículos 13 y 15. Real Decreto 1624/192 art. 24

DESCRIPCION-HECHOS La consultante presentó solicitud de concurso voluntario de acreedores que, en el momento de presentar consulta, no se ha admitido a trámite.

Asimismo, ha elaborado una propuesta de convenio extrajudicial a los acreedores que de ser aprobado determinará el desistimiento de la solicitud de concurso voluntario. Se prevé un calendario de pagos y una quita del 14 por ciento del saldo adeudado para evitar la declaración de concurso.

CUESTION-PLANTEADA

Modificación de la base imponible en el caso de concesión de la indicada quita como consecuencia del convenio extrajudicial.

[+ Ver completa](#)

SG de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

NORMATIVA Ley 24/1988, art. 108

DESCRIPCION-HECHOS

Actualmente, se pretende efectuar una reestructuración empresarial del grupo de sociedades consistente en las dos operaciones siguientes:

1. Venta por JQSL de sus participaciones en SHLSL a SHSL, de forma que SHLSL se convertirá en sociedad unipersonal.
2. Venta por JQSL de sus participaciones en SHVSL a SHSL, de forma que también SHVSL se convertirá en sociedad unipersonal.

CUESTION-PLANTEADA

Si las operaciones descritas en el escrito de consulta estarán sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

[+ Ver completa](#)



- Noticias de Interés -

 28/06/2010 | [Canarias7.es](#)
La reforma laboral podría aprobarse a primeros de septiembre

 27/06/2010 | [La Opinión.es](#)
¡ Ojo al nuevo IVA !

 24/06/2010 | [Canarias7.es](#)
Hacienda dice que los requerimientos por las cuentas en Suiza, no son un perdón.

 23/06/2010 | [Canarias7.es](#)
El PSOE pide al Gobierno subir el IGIC al tabaco y al alcohol, para financiar la Sanidad.

 22/06/2010 | [La Provincia.es](#)
Salgado no descarta mas subidas de impuestos.

 21/06/2010 | [El Economista.es](#)
Hacienda ingresó un 20% mas hasta mayo por control de fraude, hasta 3.700 millones.

 16/06/2010 | [Gobcan.es](#)
Más de trece millones de euros para que las empresas canarias innoven.

 16/06/2010 | [Europapress.es](#)
La subida fiscal a las rentas altas, no está "todavía" sobre la mesa.

 16/06/2010 | [Diariodeavisos.com](#)
El Congreso da luz verde a estudiar la reforma de la Ley de modificación del REF.

 15/06/2010 | [Canarias7.es](#)
Jueces, Abogados y Auditores decretan "fallido" el actual procedimiento concursal por derivar en liquidaciones.

 10/06/2010 | [Gobcan.es](#)
La Consejería de Economía y Hacienda logra que los establecimientos hoteleros de Canarias, puedan acceder a subvenciones procedentes de incentivos.

 02/06/2010 | [Expansion.com](#)
Hacienda improvisa un Decreto de Vinculadas que excluye las sanciones.



...de Interés

Resumen Ejecutivo

La Reforma Laboral


[Descargar Documento](#)


¿Quiere recibir gratis toda la normativa, las sentencias y las noticias laborales y de gestión de personal que de verdad afectan a los empresarios? Suscríbase **de forma gratuita** a Carta de Personal y cada 15 días recibirá la mejor información laboral.

Además al suscribirse recibirá **de regalo** el Informe
" Las 10 claves para gestionar los recursos humanos en tiempos de crisis. "



Suscripción



Por gentileza de:

PractiLetter Laboral y de RRHH
www.practiletter.com

HASTA EL 20

RENTA Y SOCIEDADES
 111,115,117,123,124,126,128
 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta
 130 - 131

SOCIEDADES
 200,220

IVA
 303-322-340-349-353-380-303-309-310-349-367-370-308-341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS
 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN
 553,554,555,556,557,558, 561,562,563, 560, 564, 566, (*)570, (*)580,
 553, 560, 595, E-21, 506,507,508,524,572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionalmente, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDRO-CARBURROS
 569

HASTA EL 26

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200, 220

Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural. Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.



Calendario Fiscal Julio

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>


HASTA EL 20

410 - 411 - 412 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 490 - 450 -
 044 - 610 - 615





Legislación BOE de interés

- **BOE núm. 138, de 7 de Junio de 2010**

Convenio Colectivo Estatal de Despachos de Técnicos Tributarios y asesores fiscales Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo estatal de despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

<http://www.apttcb.cat/documentos/TecnicosTributariosRev-Estatal7-6-10.pdf>

- **BOE núm. 139, de 8 de Junio de 2010**

Instituciones de inversión colectiva, Renta, Sociedades y Renta no Residentes: Real Decreto 749/2010, de 7 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y otros reglamentos en el ámbito tributario.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/08/pdfs/BOE-A-2010-9101.pdf>

- **BOE núm. 147, de 17 de Junio de 2010**

Reforma Laboral Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/17/pdfs/BOE-A-2010-9542.pdf>

- **BOE núm. 149, de 19 de Junio de 2010**

Documentos de Ingreso 069

Resolución de 31 de mayo de 2010, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y

Política Financiera, por la que se desarrolla el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de ingresos en efectivo en la Caja General de Depósitos y sus sucursales, determinándose los supuestos en los que las Delegaciones de Economía y Hacienda expedirán los documentos de ingreso 069.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/19/pdfs/BOE-A-2010-9711.pdf>

- **BOE núm. 150, de 21 de Junio de 2010**

Resolución de 14 de junio de 2010, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2010 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/21/pdfs/BOE-A-2010-9771.pdf>

- **BOE núm. 158, de 30 de Junio de 2010**

Subvención para el apoyo de las agrupaciones empresariales innovadoras del sector turístico

- CONVOCATORIA: Orden ITC/1742/2010, de 24 de junio, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010 de las subvenciones establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras del sector turístico.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/30/pdfs/BOE-A-2010-10417.pdf>

Legislación BOP de interés

- **BOP núm. 56 (anexo) Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de Abril de 2010**

Convenio Colectivo del Sector Panadería de la Provincia de Las Palmas.

<http://www.boplaspalmas.com/boletines/2010/30-4-10/a30-4-10.pdf>

- **BOP núm. 82 (anexo) Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de Junio de 2010**

Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Lavanderías Industriales de la Provincia de Las Palmas.

<http://www.boplaspalmas.com/boletines/2010/25-6-10/a25-6-10.pdf>



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
 Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php

Hemeroteca



Editorial

La que se avecina

Llega el mes de julio y, con él, se nos ha colado tras la crisis que no cesa, la tan manida reforma laboral aprobada por el Gobierno Estatal, que, supuestamente, favorecerá la productividad, dará mayor estabilidad en el empleo y dotará de mayor flexibilidad interna a las empresas. A este respecto, le recomendamos no se pierda el **RESUMEN EJECUTIVO sobre la Reforma Laboral**, que, por gentileza de **Practiletter Laboral y RRHH**, le ofrecemos en la **página 13** de este boletín.

Con todo lo que está cayendo, la formación se toma un merecido descanso hasta después del verano, no así el stress, que sigue pululando cual Maquiavelo por los despachos, dado que es uno de los meses mas exigentes y de mayor actividad profesional, pues saliendo de Campaña de Rentas, pasamos a la de Sociedades, Pagos a Cuenta, el IGIC, Cuentas Anuales, les suena ??.

Después de la dosis de sarcasmo, nos ponemos serios para agradecer a los colaboradores que aún en estos tiempos que corren, sigan apostando por su colaboración con nuestra humilde publicación.

Agradecer a quienes nos lean, que no serán muchos por las fechas que se nos vienen encima, nuestro saludo mas afectuoso, para afrontar la carga de trabajo extra habitual del mes de julio, que esperamos y deseamos sea mitigada en parte por el posterior premio en forma de vacaciones de verano.

Sin más y, haciendo nuestro el título de una serie de TV de éxito, reciba una buena dosis de ánimos por *la que se avecina*....

BOINA

Boletín

Informativo de la

Asociación

